



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 3622-18

BUENOS AIRES, 10 AGO 2018

VISTO lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 60-E/2018 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA de fecha 6 de febrero de 2018 (B.O. 08/02/2018) se delegó en la entonces SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS (hoy SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA) la competencia para seleccionar mediante concurso público a los auditores técnico y contable referidos en el artículo 102 del Marco Regulatorio para la prestación del servicio público de agua potable y desagües cloacales en el ámbito de la concesión prestada por AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA (AySA) que fuera aprobado como Anexo 2 de la Ley 26221 de fecha 13 de febrero de 2007 (B.O. 2/03/07), con la debida participación de este ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y de la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA) en el marco de sus competencia.

Que el auditor contable seleccionado mediante el procedimiento indicado tendrá a su cargo auditar y certificar la actividad de AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA (AySA) durante los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, independientemente del período de contratación.

Que la Resolución de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA N° 17 de fecha 14 de junio de 2018 (B.O. 21/06/2018) recepta la delegación efectuada, estableciendo que conforme a las facultades otorgadas por el citado Marco Regulatorio en su artículos 38 se encomienda la intervención de este ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) en el procedimiento de selección a realizarse y ello hasta el momento de la adjudicación, aprobando además los Términos de Referencia para la selección del auditor contable conforme



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 3622-18

///2

Anexo A de la misma.

Que como bien se establece en los considerandos de la Resolución N° 60-E/2018 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, como asimismo en la Resolución de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA N° 17/2018 y en los artículos pertinentes de ambas partes resolutivas, la función que este Organismo debe prestar en el trámite del procedimiento de selección para el logro de la realización del concurso público previsto está encuadrada en el deber de colaborar del Marco Regulatorio vigente, y ello en el ámbito de su competencia.

Que en ese sentido se tiene presente lo establecido en el inc. o) del artículo 42 del Marco Regulatorio sobre "facultades y obligaciones" en cuanto a "*Asistir a la Autoridad de Aplicación ...en todo aquello que se le requiera en relación a los servicios*", para lo cual se tiene en especial consideración por este Organismo la importancia de contar con auditor contable de la concesión.

Que dado el carácter de la encomienda que por la presente se acepta, oportunamente se asignará por el Directorio de este Organismo el cumplimiento de las tareas que surjan como necesarias a las áreas pertinentes de este Ente Regulador.

Que la GERENCIA DE ECONOMÍA y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Organismo han tomado la intervención que les compete.

Que en virtud de lo normado por los artículos 42° inciso o) y 48°, incisos k) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 por la Ley N° 26.221.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la encomienda formulada a este ENTE REGULADOR DE



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 3622-18

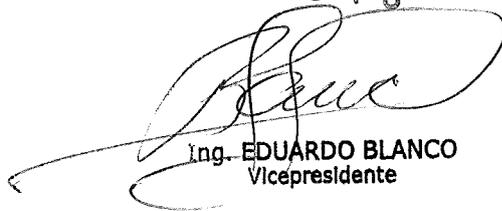
///3

AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) por el artículo 3º de la Resolución de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA N° 17 de fecha 14 de junio de 2018 en cuanto a realizar los aspectos operativos que refieren al procedimiento del concurso público para la selección del auditor contable de la concesión hasta el momento de la adjudicación.

ARTÍCULO 2º.- Las tareas inherentes a la encomienda aceptada serán oportunamente asignadas a las áreas pertinentes de este Ente Regulador.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, tomen conocimiento las Gerencias y Departamentos del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), comuníquese a la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA, a la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA), a AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA (AySA), dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada, y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 000046


Ing. EDUARDO BLANCO
Vicepresidente


ING. ALBERTO L. MONFRINI
PRESIDENTE


Dra. PATRICIA SUSANA PRONO
SECRETARIA EJECUTIVA
E.R.A.S.

Aprobada por Acta de Directorio N° 10/18